

Honorable
Juez 1 Civil Circuito de Cali
E. S. D.

Proceso : Preescrpcion

Demandantes : Socrates Gutierrez
Demandado : - NAPOLEN GUTIERREZ RUIZ
- MARIA HERMINA GUTIERREZ RUIZ
- LUZ ESTELLA GUTIERREZ RUIZ
- BOLIVIA GUTIERREZ RUIZ Y OTROS

Radicación : 2020 --00254

Referencia : Solicitud de Nulidad por Indebida Notificación

Carlos Andrés Gutiérrez Tascón identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.287.923 y T.P.127367 del C.S. de la Judicatura , actuando en nombre propio , en mi calidad de demandado, en el presente proceso a fin de tener conocimiento de la presente demanda en la cual suscribe mi nombre , solicito a su señoría correr traslado para de la demanda, y así respetando el debido proceso realizar la respectiva contestación de la misma.

Invocando la normatividad Constitucional es preciso mencionar en esta oportunidad, la Corte reitera que todo procedimiento en el que se haya pretermitido una etapa procesal trascendental consagrada en la ley, se encuentra viciado por vulnerar el derecho fundamental al debido proceso de las partes y constituye un defecto procedimental absoluto. Asimismo, resalta que el error en el proceso debe tener una influencia directa en la decisión de fondo adoptada y no puede ser atribuible al actor.

Adicionalmente, la Sala insiste que la notificación judicial constituye uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en particular la notificación personal, teniendo en cuenta que tal actuación garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales y con ella habilita la participación de los involucrados. Con fundamento en lo anterior, se evidencia que la indebida notificación judicial constituye un defecto procedimental que lleva a la nulidad del proceso.

Así las cosas, para el presente caso se incurrió en un defecto procedimental absoluto, debido a que el suscrito no fue notificado del auto admisorio de la demanda, sino que fue emplazado, a pesar de que la demandante tenía conocimiento de la dirección y el domicilio del suscrito.

Su señoría el demandante señor Sócrates Gutiérrez es tío del suscrito, somos familia, he compartido en familia con el en mi casa, y con toda la familia que se involucra en el proceso todos tenemos una buena relación, y tenemos conocimiento de la dirección de cada uno o teléfonos.

Conforme a lo anterior solicito la nulidad absoluta de la demanda, e iniciar el debido proceso. Y las respectivas notificaciones a que haya a lugar a el suscrito al correo carlosgutierrezabogado16@gmail.com

Cordialmente,

Carlos Andrés Gutiérrez Tascón
C.C.16.287.923
T.P.127367 del C.S. J.
Celular : 3008910782